**ACTA NUMERO TRECE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día martes **dieciséis de marzo 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: - Parroquia San Nicolas solicita permiso de construcción de capilla. – Informe de Encargado de Recuperación de Mora AltaVista, sobre el cobro de las tasas. -La ADESCO el Copinol solicita 150 bolsas de cemento para seguir tramo de calle. – UACI remite oferta para repuesto de Motoniveladora. – UACI remite oferta para compra de batería equipo 4. – Gerente Financiero solicita reforma al presupuesto 2021. – Gerente financiero informa sobre la transición de gobierno local. – Jefe de Recursos Humanos remite cálculo de renuncia voluntaria del empleado Ángel Cuellar. Se dio lectura las actas número 11 y 12. Se hace constar que le señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos se incorporó a la reunión de conejo conociendo desde el punto 7 de la agenda. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -**Jefe de Desechos Sólidos solicita transporte para el traslado de personal de dicha unidad, con esto el concejo manifiesta que se remita Gerente operativo para que gestiones y resuelva**. –** Jefe de Desechos sólidos solicita se ratifique los nombramientos de los compañeros de catastro para que sean inscrito en el registro Municipal, con esto se remitirá al Jefe de Recursos Humanos. -Gerente Financiero solicita se retome lo solicitado por el Contador Municipal sobre la reforma por el valor de $24,195.69 en el código presupuestario de ingresos 16301 transferencias corriente recibidas de empresa privada debido que el mes de diciembre 2019 se devengo el gasto de pago de MIDES por el valor de $27,607.48 de las facturas que se registraron como devengamiento de FODES 75%, pero que fueron pagadas de los fondos recibido en concepto de compensación de cuentas cuyos ingresos se registraron en fuentes de Recurso fondos propios pro el valor de $24,195.69 en el mes de enero 2020, por lo que se den eliminar los justificante de pago y solicitudes presupuestarias correspondiente a gastos ya que se encuentran devengadas en fuente de recursos 111 FODES 75% y esto genera inconsistencia ya que deben de pagar de los ingresos provenientes de la Compensación en la fuente de Recursos 000 Fondos Propios como Donaciones; con esto paso el contador Municipal y Encargada de presupuesto y dieron su opinión, pero el concejo estando presente el Gerente Financiero le solicita que por escrito de informe sobre dicha situación, para que se pueda tomar una decisión. – El Párroco de San Nicolás Obispo solicita la tala de 2 árboles de fuego para espacio de construcción de la capilla, esta nota se remitirá a la Unidad de Medio Ambiente Central para que le dé el trámite correspondiente. -La ADESCO el Rosario Solicita apoyo para la excavación para cambio de tubería ANDA, con esto se remitirá al Jefe de Catastro de trámite a dicha solicitud. -La Señora Jackeline Beatriz Erroa Solicita el retiro de lámpara led, ubicada calle vecinal finca Osorio, esta nota se pasara al Encargado de electricista de trámite a dicha solicitud. -La Junta Directiva del Barrio Mercedes solicita audiencia para tratar el asunto con la cárcava de dicho barrio el concejo se lo concederá en la próxima reunión de concejo. -Jefe de Recurso Humanos solicita se le otorgue beneficio de gastos funerarios al empleado Jorge Alberto Vásquez, el concejo deniega en vista que en la partida de nacimiento del empleado no es la misma persona que la partida de defunción. – se recibe copia de escrito del Gerente General de CAESS solicita apoyo acompañamiento y coordinación de reuniones con líderes comunitarios, para presentar la nueva imagen de AES, el concejo deniega dicho apoyo en vista que se está en transición de gobierno local. –UACI remite oferta para la compra de repuesto para el camión liviano Hyundai equipo 26, el concejo manifiesta que estará pendiente en vista que al adjudicarlo el proveedor manifiesta que emita a nombre de Alpina S.A por lo que se le solicitara al jefe de la UACI que establezca el giro comercial y ni no es venta de repuesto lo vuelva subir a comprasal. -El Arquitecto Barrera Remite informe del proyecto de la Comunidad el Rillon, que con esto se le contestará a la comunidad que el proyecto se ha realizado conforme a la aprobación de la carpeta, y que con la donación herramientas no se puede en vista que hay una prohibición en el código municipal. -UACI remite Ofertas para la adjudicación de compras de insumos de bioseguridad. -el Comité de Seguridad y Salud ocupacional recomiendan quienes de los ofertantes de los insumos de bioseguridad recomiendan a la empresa RV PLUS, el concejo les hará saber que no se le adjudico a dicha empresa envista que su giro de actividad económica es la venta de artículos de ópticas. – La Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer solicita audiencia para presentar el plan de acción ha desarrollar en el presente año, el concejo le dará audiencia en la próxima reunión de concejo. -El Jefe de Desechos sólidos solicita la contratación de un mini cargador para cargar los desechos sólidos en los camiones en los que están trabajando, el Gerente Financiero manifiesta verbalmente que no hay disponibilidad financiera, solo fondo común está soportando los gastos, en vista que no hay FODES desde junio 2020. – El ISDEM remite guía de traspaso de administración de Gobiernos locales, el Concejo solo da por recibido. -El Jefe Jurídico informa sobre la sentencia de la sal de lo constitucional de un amparo en contra de la municipalidad en cual el Sr. Roberto Funes Pérez solicitaba indemnización por no haber aceptado renuncia , el cual la sala fallo a favor de la municipalidad, el concejo solo se da por enterado. -Parroquia San Nicolás solicita permiso de construcción de capilla con esto el concejo municipal lo remitirá a Catastro central para que dé el trámite correspondiente, en vista que el concejo no es el competente en dar dicho permiso, sino la unidad de catastro conforme a la Ley.-Informe de Encargado de Recuperación de Mora AltaVista, sobre el cobro de las tasas, manifestando que no dejan enterar a las zonas para realizar el cobro el concejo da por recibido. -La ADESCO el Copinol solicita 150 bolsas de cemento para seguir tramo de calle, el concejo de niega dicha petición no hay presupuesto y lo otro que desde junio 2020 no se recibe por parte del gobierno central el FODES desde junio 2020. - Gerente financiero informa sobre la transición de gobierno local, que se había pedido dentro de 15 días, pero hay unidades que deberán llevar más tiempo por lo que estarían para el 15 de abril del presente año, el concejo da por recibido. -Jefe de Recursos Humanos remite cálculo de renuncia voluntaria del empleado Ángel Cuellar, el concejo pedirá opinión legal al Jurídico en vista del cálculo ya que han tomado encuentra los 3 año de función como concejal. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO :** El Concejo Municipal en vista que recibió en reunión de concejo de fecha 8 de marzo del presente año, notificación del Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Oscar Américo Hernández Caballero, Apoderado General Judicial del señor Víctor Manuel Larios Sandoval, quien expone sus argumentos legales basado en la Ley de procedimientos Administrativos el cual se le ha violentado los derechos a su representado, y pide que se tenga interpuesto el RECURSO DE APELACIÓN contra el escrito de la primera notificación de fecha 25 de febrero del año 2021 emitido por Catastro, en el cual se le impone la multa a su representado por no haber cumplido con los requisitos del artículo 55 de la Ordenanza Municipal correspondiente, ( Licencia de Billar) y se emita resolución en el sentido que exoneren a su representado del pago de la multa impuesta y se continúe el trámite municipal que corresponde. Previo a su admisión el concejo Municipal solcito al Jefe Jurídico diera opinión legal que revisara la documentación que presentan, analizara la argumentación legal y verificara si procede o no admitir dicho Recurso de Apelación. Po lo tanto se tiene la opinión legal del Jefe Jurídico quien manifiesta: “*Visto y analizado el escrito presentado por el Lic. Oscar Hernández me encuentro que ha sido interpuesto ante el Concejo Municipal de Tonacatepeque, sin embargo el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal establece que el Recurso de Apelación deberá ser interpuesto ante el  funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en este caso la multa interpuesta que encaja dentro de las sanciones interpuestas por la administración Tributaria Municipal. Dicho artículo dice textualmente: “****Del Recurso de Apelación Art. 123.-De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación..****Continua manifestando el 123 en el Inciso cuarto****:  Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales.****Hasta esta etapa entra en juego el Concejo Municipal y no cuando se interpone el recurso.  Desde el punto de vista de la nueva ley de procedimientos administrativos en la cual han basado su petición  manifiesta el Art. 134 de dicha ley que el Recurso de apelación podrá ser  impugnado ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto, en este caso el Jefe inmediato  superior sería la Gerencia Financiera. Cabe mencionar que el Art. 163 de la Ley de Procedimientos administrativos  quedan derogadas todas las disposiciones que contraríen la presente ley, por lo tanto he citado la Ley General Tributaria a modo de comparación y aclaración. En la aplicación de ambas normativas  el Recurso de Apelación es inadmisible por no ser interpuesto ante el funcionario adecuado”*Basados en la opinión legal de Jefe Jurídico. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se declara inadmisible** el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Oscar Américo Hernández Caballero, Apoderado General Judicial del señor Víctor Manuel Larios Sandoval, en vista que no es el Concejo Municipal que ha emitido la resolución de la cual están apelando, y que por lo tanto debieron interponerlo ante quien la emitió. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe jurídico, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal en vista que el Auditor Interno informa que en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y 34 de las normas de Auditoría Interna para el sector gubernamental (NAIG,) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, que se modifica el Plan Anual de Trabajo del año 2019 de la Unidad de Auditoría Interna, en el sentido de que no se examinara el área de Recursos Humanos, en su lugar se examinará el área de expedientes de los proyectos Ejecutados en el 2019, la cual no está programada en el mencionado Plan de Trabajo; dicho cambio obedece a que el área de Recursos Humanos se examinó en auditoria especial correspondiente al ejercicio 2018. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** dar por recibido el informe del Auditor Interno Lic. José Antonio Avalos Menjivar, y le hace saber que cumpla la ejecución del plan Anual 2019 de su Unidad conforme a la Ley. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES :** El Concejo Municipal en vista que el Auditor Interno remite Declaración Anual de independencia, correspondiente al ejercicio 2020, esto de conformidad al artículo 14 de las normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), que literalmente dice: “ el Responsable de auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, un declaración en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimento personales externos y organizacionales”. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibido la **Declaración Anual de independencia**, correspondiente al ejercicio 2020, presentada por el Auditor Interno Lic. José Antonio Avalos Menjivar. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que ADESCALTO y habitantes organizados de los polígonos 8 y 12 de la Residencial AltaVista de este Municipio, solicitan se clausure basurero a cielo abierto y contenedor que se encuentra ubicado en la Avenida C2 y Avenida B entre los Polígono 8,12, y 13 envista que durante varios años ha causado contaminación ambiental, afectando de gran magnitud la salud de las familias que viven en su alrededor y que por mano criminal ponen fuego y no se soporta el humo y malos olores de putrefacción por desechos orgánicos, que basándose en el articulo 2 y 42 de la Ley de Medio Ambiente hacen dicha petición, y solicitan camiones compactadores adecuados que pasen a recolectar 3 veces por semana al igual una campaña de educación ambiental; que como comunidad se comprometen a colaborar con la educación ambiental, adoptando políticas de conformidad al artículo 10 de Ley de medio Ambiente y adjunta firmas de los habitantes y fotografías. El concejo Municipal Considera que en la Municipalidad están las unidas competentes (Unidad de Desechos sólidos y Medio Ambiente) para que verifiquen, den tramite a dicha solicitud. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se mandata al Gerente Operativo** William Chicas, para que en coordinación con la **Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Desechos sólidos**, y Gerencia de Distrito AltaVista, **tomen las acciones correspondientes para la eliminación de basurero de cielo abierto,** ubicado en la Avenida C2 y Avenida B entre los Polígono 8, 12, y 13 Residencial AltaVista de este Municipio. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Operativa, Medio Ambiente Central, Gerente Distrito de Altavista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que se incorpora a la presente reunión de Concejo a las 11:14 am el señor Síndico Municipal Edgardo Martínez Campos, conociendo desde el punto 7 de la presente agenda, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se aprueba para que el señor Síndico Municipal Edgardo Martínez Campos, se incorpore en la presente reunión y pueda votar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero informa que se encuentra pendiente de pago la factura 0450 por la cantidad de $1,050.00 de la cual únicamente estaba presupuestado por un monto de $840.00 haciendo un faltante de $210.00 para cubrir el pago total que corresponde a transporte para traslado de asfalto, del proyecto “ Asfaltado de Calle Principal de Comunidad Los Naranjos, por lo que se solicita una reprogramación al Presupuesto 2021 para que de la partida de mano obra pueda tomarse la cantidad de $210.00 y trasladarlo para la línea de trasporte. Y también se tiene el informe del supervisor del proyecto Arquitecto Barrera, quien manifiesta que no se va a modificar la carpeta técnica, dado que hay disponibilidad financiera en otros códigos presupuestarios de la misma carpeta, solo se necesita hacer una reprogramación, para pagar dicha factura. Por tanto en base a lo solicitada por el Gerente Financiero e informe del supervisor de proyecto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Autorizar** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que pueda realizar una reprogramación al presupuesto 2021, FODES 2% en el proyecto “ Asfaltado de Calle Principal de Comunidad Los Naranjos”, pueda quitar de la línea de mano de obra la cantidad de $210.00 y aumentar ese monto en la línea de Transporte. Se hace constar que salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, UACI, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Coordinadora de Proyectos Skytowers perteneciente al grupo TESCO S.A DE C.V solicitan la regularización de sus estructuras ubicadas en Urbanización Cimas de San Bartolo 2, pasaje 36, oriente#33, Tonacatepeque de un monopolo hasta 30 metros de altura, adjuntan coordenadas y fotos de ubicación, dicha estructura se encuentra instalado, un repetidor de datos ( internet Móvil), comprometiéndose a cancelar los impuestos correspondientes según las ordenanza municipales. El Concejo Municipal Considera: I) que deben de pedir los permisos respectivos en base a la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SUELO Y EL ESPACIO AEREO PARA LA INSTALACION DE TORRES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **II)**deben presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza antes mencionada, ante el Departamento de Catastro y Registro Tributario Municipal. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: NOPROCEDE** dicha solicitud, debe avocarse ante el Departamento de Catastro y Registro Tributario Municipal, y presentar todos los requisitos establecidos en la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SUELO Y EL ESPACIO AEREO PARA LA INSTALACION DE TORRES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para que dicha unidad de trámite correspondiente. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Distrito AltaVista, TESCO S.A de C.V y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo remite Plan de mantenimiento preventivo para los aires acondicionados de la Municipalidad año 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar el Plan de mantenimiento preventivo para los aires acondicionados de la Municipalidad año 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Administrativa, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista las cotizaciones presentada por la UACI para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de 28 equipo de aires acondicionados de 18000BTU (son 12); 12000BTU ( son 12) y 60000 BTU( son 6) de la municipalidad para el periodo de marzo 2021 a diciembre de 2021; presentando a los siguientes ofertantes: ECOCLIMA por un monto $635.00 por un mantenimiento de 26 aires acondicionados; ELECTRO AIRE por un monto de $739.40 por un mantenimiento de 26 aires acondicionados y FOXAIRE por un monto de $700.00 por mantenimiento de 28 aires acondicionados ( a $25.00 por unidad); El concejo Municipal considera que la UACI subió a comprasal el requerimiento del mantenimiento 28 aires acondicionados, por lo que se tomara en cuenta al ofertante que oferto conforme al requerimiento; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y dando cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los quipos de aire de la municipalidad conforme a la Ley, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) adjudicar la contratación de mantenimiento de 28 equipos de aires acondicionados** detallados anteriormente por el periodo de marzo 2021 a diciembre de 2021 a **FOXAIRE** por un monto de $**700.00** ( a $25.00 por unidad) por cada visita de mantenimiento; se hará dos manteamiento por cada trimestre conforme al Plan de mantenimiento de aires de la Municipalidad; **b)** Mandatase a la Encargada de Asuntos Notariales elaborar el respectivo contrato, solicite la garantías de fiel cumplimiento y buen servicio; autorícese al Señor Alcalde para que firme dicho contrato; Se nombra administrador de dicho Contrato al Gerente Administrativo. **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidades de la cuenta 00540005329 fondo 25% conforme a contrato y visita de mantenimiento y emita cheque a nombre de **Edgar Humberto De Asís Escalante**. **se hace constar que:** El concejo Municipal adjudico a dicho proveedor en vista que fue el único que oferto por el mantenimiento de 28 aires acondicionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 25 galones de Diesel para equipo #26 de la municipalidad; que solicita el Encargado de Vehículos Administrativos para el uso de rutas diarias; presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.90 precio por galón de Diesel varía; El concejo considera que para respaldar dicho gasto deberán de llevar la documentación necesaria, bitácora de recorrido, todo lo que justifique el consumo de combustible etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 25 galones de Diesel para equipo #26 de la municipalidad por un monto de **$72.50** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo FODES 25% 005-40005329 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Esteban Canjura López, Encargado de Vehículos Administrativos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Encargado de Vehículos Administrativos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 1 retenedor eje de leva, 1 sello de cigüeñal delantero, 1 prensa, 1 disco, 1 balero piloto, 1 balero collarín, y 1 rectificado de Volante, repuestos que ha solicitado el Encargado de Transporte Administrativo para la reparación del Pick up Mitsubishi 4x4 Placa: N 5880-2011 equipo #1 de la Municipalidad; presentando a los que ofertaron por comprasal: REPUESTOS DIDEA S.A DE C.V por un monto de $667.23 en concepto de 1 retenedor eje de leva, 1 sello de cigüeñal delantero, 1 prensa, 1 disco, 1 balero piloto, 1 balero collarín; y LOS FRENOS S.A DE C.V por un monto de $35.50 en concepto de 1 rectificado de Volante y calibrado. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar a **REPUESTOS DIDEA S.A DE C.V** por un monto de **$667.23** la compra de: 1 retenedor eje de leva, 1 sello de cigüeñal delantero, 1 prensa, 1 disco, 1 balero piloto, 1 balero collarín. Y se adjudica a **LOS FRENOS S.A DE C.V** por un monto de **$35.50** un rectificado de Volante y calibrado. **B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta **la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%** y emita cheques a nombres de las empresas**. C)** Se nombra como administrador de orden de compra al solicitante **José Estaba Canjura,** Encargado de Transporte Administrativo. **Se hace constar que el concejal** Carlos Ernesto Ulloa Salinas solo vota por la compra de repuestos a DIDEA y salva su voto en la adjudicación de rectificación del volante.  **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Gerencia Administrativa, Encargado de Transporte Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE :** El Concejo Municipal en vista que el Arquitecto Manuel Edgardo Barrera, Supervisor del proyecto: **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON,** solicita ampliación al periodo de ejecución de dicho proyecto por 15 días hábiles por las siguientes razones: - ante la falta de combustible, para los camiones y poder trasladar tierra y realizar la base de suelo cemento, de la carpeta asfáltica; - ante la falta de la maquina ( motoniveladora) para realizar el corte de la rasante esta actividad se ha estado haciendo de forma manual; -el equipo 4 el camión de volteo es ayuda para el transporte de tierra u otro material por el que camión se carga y él hace la descarga pero no está en buenas condiciones, por lo que se está utilizando el equipo 38 que tiene menor capacidad de carga y con este se hace la descarga de manera manual; además manifiesta que la finalización del proyecto quedar sujeto a que la reparación de la máquina motinoveladora este realizando y esta pueda hace el proceso de asfaltado de la calle. El concejo considera que la maquina ya estará reparada y que podrán finalizar el proyecto con los 15 días de ampliación que solicita, por tanto en vista de las razones expuesta por el supervisor del proyecto, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: Se autoriza ampliar el periodo de ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON, por 15 días hábiles COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Presupuesto, Gerencia Operativa, Jefe de la UDU, Supervisor del Proyecto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE :** El Concejo Municipal en vista que recibe solicitud de pólvora, del concejo Pastoral y Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz Tonacatepeque, a celebrar su fiestas patronales desde 23 de abril a 3 de mayo 2021 en honor a “La Santa Cruz”. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Mandatase al Gerente Administrativo Lic. Emerson Bran López**, requiera ante la UACI pólvora que solicita el concejo Pastoral y Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz Tonacatepeque, hasta por un monto de **$150.00** y la UACI realice el proceso en comprasal. Tómese del fondo 7% fiestas Patronales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerente Administrativo. **ACUERDO NUMERO CATORCE :**El Concejo Municipal en vista que la Concejala **Amanda de Jesús Quezada Sigüenza**, solicita puedan incorporar en el presupuesto municipal 2021 su puesto que ostenta en la LCAM como Inspectora de Catastro de Inmuebles y Empresas en el Distrito de AltaVista, que en el presente año termina su permiso temporal de 3 años que culmina el 30 de abril, ya que dejará de ser concejala y retomara su empleo en la Alcaldía, y que la ley la ampara. El Concejo Municipal Considera: I) que le asiste el derecho amparado al art.58 inciso segundo del Código Municipal y 38 inciso tercero y cuarto de la LCAM. II) que ella solcito permiso de su cargo de Inspectora de Catastro de Inmuebles y Empresas en el Distrito de AltaVista, esto conforme al acuerdo 11 acta 1 de fecha dos de mayo 2018. III) Que se está de acuerdo que la plaza este habilitada en el presupuesto para el presente año desde 1 de mayo 2021; Por tanto de conformidad al Código Municipal y LCAM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez la Reprogramación al presupuesto municipal 2021, para que habilite la plaza **de Inspectora de Catastro de Inmuebles y Empresas en el Distrito de AltaVista** que ostenta la señora **Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, como empleada de carrera ( LCAM), con su salario y prestaciones de ley. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Ing. de control de Calidad de Asesoría y Tecnología S.A de C.V solita permiso del ex botadero en el estacionamiento 5+750.00, lateral izquierdo, ya que tiene a su cargo el mantenimiento rutinario Vial de la ruta SAL12N a Soyapango – Tonacatepeque ( tramo no pavimentado), y necesita depositar material proveniente de limpieza y chapeo en derecho de vía, limpieza de obras de drenaje menor, limpieza de cunetas y bajadas y remoción y desalojo de derrumbes ya que es un requisito de FOVIAL, terne autorización para hacer estos desalojos. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal **ACUERDA: Autoriza** lo solicitado por Ing. de control de Calidad de Asesoría y Tecnología S.A de C.V **siempre y cuando se coordine con Medio Ambiente Central de la Municipalidad de Tonacatepeque, y que los desechos a tirar sean material biodegradables provenientes de este Municipio. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Medio Ambiente Central, Gerente Operativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 2 toritos de pólvora y 94 cohetes de trueno para celebración de fiestas patronales del Caserío Zacamil, Cantón La Fuente para celebrar sus fiestas patronales en honor a “**Jesús El buen Pastor”** a celebrar del 15 al 25 de abril 2021. El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:A)** Adjudicar a **COHETERIA SAN MIGUEL** la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Consejo Sectorial del Caserío Zacamil, Cantón La Fuente de este Municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiero, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIECISIETE :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 2 toritos de pólvora y 94 cohetes de trueno para celebración de fiestas patronales del Cantón La Fuente, para celebrar sus fiestas patronales en honor a “**San José Patriarca”** a celebrar el 17 de marzo 2021. El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:A)** Adjudicar a **COHETERIA SAN MIGUEL** la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Consejo Sectorial del Cantón La Fuente de este Municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiero, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 2 toritos de pólvora y 94 cohetes de trueno para celebración de fiestas patronales en La Colonia San José Las Flores de este municipio en honor a “ **San José”** a celebrar en el mes de marzo 2021. El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:A)** Adjudicar a **COHETERIA SAN MIGUEL** la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a la Parroquia de La Colonia San José Las Flores de este municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiero, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE :** El Concejo municipal en vista que la Tesorera Municipal, solicita que se activen y a la vez se cierren 4 cuentas bancarias del año 2019 y 14 cuentas bancarias del año 2020; pide que se transfieran sus saldos a sus cuentas de origen. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: se Autoriza a la Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados,** para que se presente ante el **Banco Hipotecario** a activar**,** transferir los saldos a sus cuentas bancarias de origen, y se le autoriza a cerrarlas, detallándose las siguientes cuentas bancarias:

**CUENTAS PROYECTOS 2019 :**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **N° DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **SALDO** | **CUENTA ALIMENT.** |
| 1 | 00540008832 | Bacheo superficial de calles internas de la colonia AltaVista del municipio de Tonacatepeque año 2019 ruta c1 | **$2.46** | **75%** |
| 2 | 00540008611 | Mantenimiento de caminos Vecinales del Municipio de Tonacatepeque año 2019 | **$7.43** | **75%** |
| 3 | 00540009243 | Bacheo y recarpeteo de un tramo del boulevard la paz distrito Italia del municipio de Tonacatepeque | **$1,659.26** | **75%** |
| 4 | 00540009260 | Concretado calle principal altos de las flores municipio de Tonacatepeque | **$ 592.33** | **75%** |
|  |  | **TOTAL DEL 75%** | **$2,261.48** |  |

**CUENTAS PROYECTOS 2020 :**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **N° DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **SALDO** | **CUENTA ALIMENTANT.** |
| 1 | 00540009324 | Apoyo al deporte y juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque 2020 | **$2.46** | **75%** |
| 2 | 00540009332 | Compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático 2020 | **$2.46** | **75%** |
|  |  | **TOTAL DEL 75%** | **4.92** |  |
| **N°** | **N° DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **SALDO** | **CUENTA ALIMENTANT.** |
| 1 | 00540009448 | Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020 | **$705.99** | **2%** |
| 2 | 00540009790 | Concreteado calle principal com. santa maría 1 del cantón las flores | **$7.74** | **2%** |
| 3 | 00540009952 | Apoyo a la mujer municipal de Tonacatepeque año 2020 | **$2.46** | **2%** |
| 4 | 00540009995 | Apoyo a la unidad municipal a la persona con discapacidad | **$2.46** | **2%** |
| 5 | 00540010055 | Recarpeteo y bacheo de calle principal y calle residencial libertad | **$7,509.14** | **2%** |
| 6 | 00540010063 | Asfalto de tramos de calles los crotos, bambúes y los almendros de la colonia san jose las flores de Tonacatepeque | **$5,541.88** | **2%** |
| 7 | 00540010101 | Mejoramiento a las canchas de cimas de San Bartolo | **$123.88** | **2%** |
| 8 | 00540010403 | Mejoramiento o Construcción del Archivo Municipal y la Remodelación de la oficina de la UAIP | **$29.29** | **2%** |
|  |  | **TOTAL DE 2%** | **$13,922.84** |  |
| **N°** | **N° DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **SALDO** | **CUENTA ALIMENTANT.** |
| 1 | 00540009731 | Colocación de pavimento asfaltico en caliente en segunda calle oriente y poniente del municipio de Tonacatepeque , Departamento de san salvador | **$1,426.24** | **FONDOS DECRETO LEG.**  **00540009669** |
| 2 | 00540009740 | Concreteado de tramo de calle principal, cantón Veracruz | **$1,222.46** | **FONDOS DECRETO LEG.**  **00540009669** |
| 3 | 00540009758 | Asfalto primera calle oriente del municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador | **$ 1,949.89** | **FONDOS DECRETO LEG.**  **00540009669** |
| 4 | 00540009723 | Recarpeteo asfaltico de calle que conduce a unidad de salud distrito Italia hasta residencial libertad | **$1,892.54** | **FONDOS DECRETO LEG.**  **00540009669** |
|  |  | **TOTAL FONDOSDECRETO LEGISLATIVO 650/ EMERGENCIA** | **$6,491.13** |  |

**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, UACI, Presupuesto, Jefe de la UDU, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Desechos Sólidos solicita se modifique el acuerdo 1 de acta 12 de fecha 8 de marzo 2021; en cual establece que se emitirá el cheque a nombre de Carlos David Elías Molina, por prestarnos el servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio, que se ha verificado la documentación de los camiones y 3 camiones pertenecen a Nelly Angélica García de Elías, y el otro camión es del señor Carlos David Elías Molina, pero que ha dado en arrendamiento a la señora Nelly Angélica García de Elías, por lo que solicita que los 4 camiones contratados el cheque salga a nombre de la señora. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal **ACUERDA: 1) se modifica el acuerdo municipal** 1 de acta 12 de fecha 8 de marzo 2021, de la siguiente manera solo en el literal **D)** se Autoriza a la Tesorera Municipal hacer las erogaciones conforme a la clausulas y vigencia del contrato, y conforme al artículo 86 del código Municipal; tómese del Fondo Común cuenta 005-40005302 y **emita el cheque a nombre** de **Nelly Angélica García de Elías. 2)** se autoriza a la Encargada de Asuntos Notariales modifique el contrato con lo establecido a nombre de quien se emitirá el/los cheques. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe De Desechos Sólidos, Encargada de Asuntos Notariales, Gerente Operativo, Tesorera Municipal, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO :** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$16,901.43** |  | **En concepto de préstamo para pago de pago de facturas de alumbrado público del mes de febrero 2021 Caess por $15,301.51 Delsur por $1,599.92** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$1,425.00** |  | **En concepto de préstamo para pago de inpep $150.00 afp crecer 450.00, afp confía $600.00 del mes de febrero 2021 y pago de 9 recibos de viáticos correspondientes al mes de febrero 2021 por un total de $225.00** |

Se hace constar que el presente acuerdo los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en la primera transferencia del Fondo Común a la cuenta del FODES 75% la cantidad de $16,901.43.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que el jefe Jurídico informa que ha ido a dejar el día 15 de marzo del presente año informe a la Sala de lo contencioso Administrativo de la CSJ sobre el cumplimiento total de pago de los señores reinstalados Edwin Rusel Anzora Ruano y la señora Ángela Elizabeth Henríquez León, dichos informes los solicitaron mediante sentencia y solicitaban el cumplimiento total es decir hasta pagos de ISSS y AFP; para ver cumplimiento y dar informe solicito informe a Recursos Humanos para el avance y le manifestó que hasta la fecha no hay ningún avance, pese a que reiteradas ocasiones el señor Alcalde junto con el Gerente Financiero se lo pidieron por escrito a la Jefa de Recursos Humanos como concejo en su momento ordenaron mediante acuerdo municipal que se pagara su totalidad de la sentencias, pero administrativamente no se hizo nada de pago ISSS y AFP, únicamente se pago salarios caído en liquido; ante todo lo sucedido hace del conocimiento ya que en la misma sentencia manifiestan que en caso de incumplimiento van a certificar el expediente a la FGR por desobediencia a Particulares. **El Concejo Municipal considera: I)** que se ordenó a cumplir las sentencias así lo acordó la administración que estuvo de mayo 2015 hasta abril 2018; y que en el **acuerdo numero 4 de acta 6 de fecha nueve de febrero año 2016 el concejo de ese entonces acordó**: “*Mandatar al Jefe de Recursos Humanos, a realizar los cálculos en cuanto a salario debió percibir en el periodo estipulado en la sentencia; y en las otras prestaciones que le correspondían; Mandatar a la Gerencia a efecto de haga las consideraciones presupuestarias a efecto de poder cumplir la sentencia, contratando al demandante en el puesto al que estaba asignado o en otro similar tal como lo dice la sentencia; mandatar al a la Tesorería Municipal hacer las erogaciones necesarias para poder cumplir con la sentencia en mención; comuníquese el presente acuerdo al señor* ***Edwin Rusel Anzora Ruano****, para que pueda recibir en concepto de salarios dejado de percibir y prestaciones de ley desde el día que dejo de laborar en la municipalidad, tómese las erogaciones de la cuenta del fondo común numero 544-000394-4”.* Y en **acuerdo numero 14 de acta 5 de fecha 2 de febrero año 2016 acordaron:** “ *Mandatar al Jefe de Recursos Humanos, a realizar los cálculos en cuanto a salario debió percibir en el periodo estipulado en la sentencia y en las otras prestaciones que le correspondían; Mandatar a la Gerencia a efecto que haga las consideraciones presupuestarias a efecto de poder cumplir la sentencia, contratando a la demandante en el puesto al que estaba asignada o en otro similar tal como lo dice la sentencia; mandatar a la Tesorería Municipal hacer las erogaciones necesarias para poder cumplir con la sentencia en mención; comuníquese el presente acuerdo a la señora ANGELA ELIZABETH HENRIQUEZ LEON, para que pueda recibir en concepto de salarios dejado de percibir y prestaciones de ley desde el día que dejo de laborar en la municipalidad, tómese las erogaciones de la cuenta del fondo común numero 544-000394-4”.* **II)** que de conformidad al artículo 57 del Código Municipal establece: LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, SECRETARIO DEL CONCEJO, TESORERO, GERENTES, AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA; **se concluye que si la/s Gerencia/s y Jefaturas correspondientes no cumplieron lo mandatado, serán responsables.**  Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal y considerandos antes mencionados, se **ACUERDA**: Se ratifican los acuerdos **numero 4 de acta 6 de fecha nueve de febrero año 2016 y acuerdo numero 14 de acta 5 de fecha 2 de febrero año 2016; Y Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y Gerencia Financiera hacer las acciones correspondientes para que se cumpla en su totalidad las Sentencias de** Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia , que fallaron a favor de **Edwin Rusel Anzora Ruano y la señora Ángela Elizabeth Henríquez León. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES :** El Concejo Municipal en vista que se les ha remitido los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal AltaVista ( ADESCOALTAVISTA), para que se aprueben sus estatutos y se les otorgue personería Jurídica. **El Concejo Municipal Considera: I**) Que ya en Residencial AltaVista de Tonacatepeque hay una ADESCO legalizada, tiene su personería Jurídica, es decir ya dicho sector tiene representación desde el año 2019; por tanto en el uso de sus facultades legales se RESUELVE: se Deniega a: otorgar Personería Jurídica y aprobar estatutos, en vista que no pueden haber dos ADESCO representando el mismo sector. COMUNIQUESE.**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 4 Strip Corta, 1 Strip Larga, 10 topes, y 30 pernos de topes, repuestos que ha solicitado el Jefe de la UDU para la reparación de la Motoniveladora Cat 120K equipo 36 de la Municipalidad; presentando a los que ofertaron por comprasal: SERPROMAQ S.A DE C.V por un monto de $349.98 y SERVI- TRACTOR por un monto de $993.50 ofrece demás 30 arandelas. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar a **SERPROMAQ S.A DE C.V** por un monto de **$349.98** la compra de: 4 Strip Corta, 1 Strip Larga, 10 topes, y 30 pernos de topes. **B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de **la cuenta 005-40010489** Mantenimiento de Caminos Vecinales 2021y emita cheque a nombre de la empresa. **C)** Se nombra como administrador de orden de compra al solicitante **José Mauricio Pacheco Castellón,** Jefe de la UDU. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Gerencia Operativa, Jefe de la UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 2 Batería de 100 AMP 12 Voltios de tornillo; que ha solicitado el Jefe de la UDU para el equipo 4 de la municipalidad camión de volteo. Presentando al único que oferto por comprasal: SERVI- TRACTOR por un monto de $290.00 ofrece 2 baterías marca autocraft ( 1 año de garantía). Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar a **SERVI- TRACTOR** por un monto de **$290.00** la compra de: 2 Batería de 100 AMP 12 Voltios de tornillo **B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de **la cuenta 005-40010489** Mantenimiento de Caminos Vecinales 2021y emita cheque a nombre de **Tony Edwin López Martínez**. **C)** Se nombra como administrador de orden de compra al solicitante **José Mauricio Pacheco Castellón,** Jefe de la UDU. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Gerencia Operativa, Jefe de la UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero solicita se Autorice a la Encargada de Presupuesto hacer un reforma al presupuesto municipal 2021 donde los Proyectos con fondos de emergencia de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020 , de su monto de ejecución sea tomado para la compra de su propia chequera. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez**, realice reforma al presupuesto municipal 2021, para que de los Fondos de emergencia de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, de los montos presupuestados para la ejecución de cada proyecto de: obras, compra de maquinarias e insumos de bioseguridad de empleados, se tome para la compra de su respetiva chequera bancaria. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. Se hace constar que los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en Acuerdo número 7 en la primera transferencia del Fondo Común a la cuenta del FODES 75% la cantidad de $16,901.43. **Salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente:** El FODES no debe utilizarse para el pago de alumbrado público, por lo que este debe cancelarse directamente del Fondo Común, sin la necesidad de hacer transferencia al 75% porque con ello se estaría cayendo en ilegalidad. Hacer una transferencia del Fondo Común al FODES 75% para pago de alumbrado público, además de caer en ilegalidad porque presupuestar dicho pago del 75% no es un procedimiento contenido en la ley, refleja una mala planificación presupuestaria en los diferentes gastos de esta municipalidad. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

Regidor suplente Secretaria Municipal.